

23 de agosto de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0017-2023

Página 1 de 3

Señores

Junta Administrativa

Liceo Rural de Puerto Viejo, código 5662

Bratsi, Talamanca, Limón

Dirección Regional de Educación de Limón

Asunto: **Contratación para mantenimiento menor (básico).**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

Con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Mantenimiento, DM, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DM-0546-2023, suscrito por la Ing. Priscilla Larín Brenes, formuladora del proyecto y el Arq. Eduardo Camacho Vargas, Jefe del DM; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para la realización de obras de infraestructura en las instalaciones del Liceo Rural de Puerto Viejo, código 5662, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Reparación de sistema de telecomunicaciones, sistema de alarma contra incendio, tablero eléctrico, aires acondicionados y acometidas, habilitación de

23 de agosto de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0017-2023

Página 2 de 3

baterías de servicios sanitarios (específicamente instalación de las piezas sanitarias y habilitación del sistema de agua potable), limpieza de tanque séptico, construcción de torre de agua potable, construcción de rampa, aceras 20 m2, construcción de paredes livianas 114,19 m2 y construcción de sistema pluvial.

El monto máximo estimado por el departamento formulador para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de **₡ 35 623 803,46** (Treinta y cinco millones seiscientos veintitrés mil ochocientos tres colones con cuarenta y seis céntimos).

Observación: **Corresponderá a la Junta Administrativa del Liceo Rural de Puerto Viejo verificar que cuenta con derecho de posesión del terreno en el que se asienta, otorgado por parte de la Asociación Integral Indígena del territorio indígena Bribri de Kéköldi, con sustento en la Ley Indígena N° 6172, que establece que las Asociaciones de Desarrollo Integral de los territorios indígenas tienen la representación legal de las Comunidades Indígenas y actúan como gobierno local de éstas.**

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre competencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos

23 de agosto de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0017-2023

Página 3 de 3

anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc